

**DISPONE APERTURA DE LA
CONVOCATORIA “PRIMERA
CONVOCATORIA 2025, REGIÓN DE
ATACAMA, LÍNEA DE APOYO “RED
PROVEEDORES”, ETAPA DE
DIAGNÓSTICO”, BAJO LA MODALIDAD DE
POSTULACIÓN PERMANENTE Y
DETERMINA SU FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO
DEL INSTRUMENTO “REDES”**

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de Corfo; la Resolución Afecta N°5, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama; la Resolución TRA N°58/37/2022, que designa a la Directora Regional de Corfo en la Región de Atacama; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488, y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, y sus modificaciones.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. La Resolución Electrónica Exenta N°260, de 2023, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°359, de 2023 y N°104, de 2024, todas de Corfo, que “Delegó los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, actual Gerencia de Desarrollo Territorial, al Comité de Desarrollo Productivo Regional (CDPR) de Atacama”, entre los cuales se delegó el instrumento citado en el Considerando anterior.
4. Las Bases citadas en el Considerando 1 que, en su numeral 12.1, establecen que la apertura de una convocatoria para la postulación de proyectos de ejecución regional, la dictación de la Resolución que ordena su apertura, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponderá al Director Ejecutivo del CDPR que corresponda.
5. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 422 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Atacama”, del presupuesto de la Corporación para el año 2025.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada “**Primera Convocatoria 2025, Región de Atacama, Línea de apoyo “Red Proveedores”, Etapa de Diagnóstico**”, en la modalidad de postulación permanente y solo para proyectos en la Etapa de Diagnóstico.



2. Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$8.000.000.-** (ocho millones de pesos), para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración (overhead y costo de garantías). Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).
3. La postulación de los proyectos deberá realizarse a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI), que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Atacama. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.
4. La focalización territorial y temática de esta convocatoria será la siguiente:
 - a) **Focalización territorial:** La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la Región de Atacama y cuyos postulantes tengan domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos - SII en dicha Región.
 - b) **Focalización Temática:** La convocatoria se focalizará temáticamente en proyectos relacionados con el sector productivo de minería.
5. El rango de ventas netas exigido se calculará tomando los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2024, esto es, \$38.416,69.

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

6. Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos - SII en la Región de Atacama.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto contemple su ejecución en la Región de Atacama.
Que el proyecto cumpla con la focalización temática definida.

7. En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento “Redes”, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.
8. **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.
9. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Rosa Román González, Directora Regional Corfo Atacama/, Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.

RRG/PMM/mora

